



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 128-2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 13 OCT. 2017

### VISTO:

El Acta de Instalación N° 01-2017/CP N°03-2017-PNADP de fecha 09 de octubre del Comité de Selección, Resolución de la Unidad de Administración N° 115-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 115-2017-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 03 de enero de 2017, se designó a los miembros de Comité de Selección del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 03-2017-PNADP, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y las Unidades Territoriales Amazonas Bagua, Amazonas Condorcanqui, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Loreto Iquitos, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Loreto Yurimaguas y Ucayali del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres "JUNTOS";

Que, mediante el Acta de Instalación del Visto, el Comité de Selección advirtió que el nombre del primer miembro titular consignado en la Resolución de Designación de Comité de Selección Concurso Público N° 03-2017-PNADP, tiene error material en lo que respecta a los apellidos paterno y materno, el mismo que se encuentran invertidos;

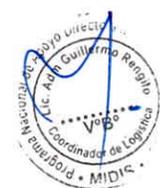
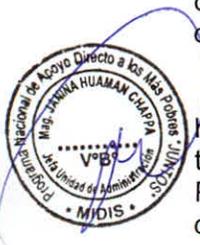
Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite la revisión de oficio de los actos en vía administrativa, estableciendo en el artículo 210° que los errores retroactivos materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que en tal sentido, habiéndose advertido por parte del Comité de Selección que se ha incurrido en un error material al consignar invertidos los apellidos del primer miembro titular, contenido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 115-2017/MIDIS-PNADP-UA, corresponde la rectificación de esta última conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

En el ejercicio de las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS y el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de la Unidad de Administración N° 115-2017/MIDIS-PNADP-UA, en el extremo referido al nombre del primer miembro titular del Comité de Selección del





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

Procedimiento de Selección: Concurso Publico N° 03-2017-PNADP, de la siguiente manera:

DICE:

(...)

MIEMBRO	DNI	DEPENDENCIA
Recaredo Vásquez Bravo, primer miembro titular	41835982	Profesional del Área de Servicios Generales – Conocimiento Técnico

DEBE DECIR:

(...)

MIEMBRO	DNI	DEPENDENCIA
Recaredo Bravo Vásquez, primer miembro titular	41835982	Profesional del Área de Servicios Generales – Conocimiento Técnico

**Artículo 2°.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración N° 115-2017/MIDIS-PNADP-UA



**Regístrese y comuníquese.**

Mag. JAMINA HUAMAN CHAPPA  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los más Pobres "JUNTOS"

